El acervo documental contenido en archivos históricos es de carácter público. Considerando que los documentos contenidos en archivos históricos han pasado por un proceso de valoración archivística y por la emisión de un dictamen de destino final que realiza la autoridad competente para determinar que, en efecto, los documentos respectivos únicamente conservan un valor histórico o testimonial, por lo que dichos documentos son de carácter público. Lo anterior es así teniendo en cuenta que la regulación en torno al documento histórico, según prevé el segundo, fracciones V, XIII y XXIII, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, implica que se haya llevado a cabo el estudio de su contenido por las autoridades archivísticas, a efecto de determinar, precisamente, que ya no cuentan con valores administrativos, contables, jurídicos, entre otros, pero sí cuentan con valor histórico o testimonial, con el objeto de constituir un instrumento de investigación y consulta para su difusión.

Expedientes:

0412/06 Archivo General de la Nación - Alonso Lujambio Irazábal con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.

2735/06 Fondo de Cultura Económica - Alonso Lujambio Irazábal

2883/06 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Lujambio Irazábal 0049/08 Archivo General de la Nación – María Marván Laborde

1764/08 Archivo General de la Nación – María Marván Laborde